



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Nueva Prórroga vigencia AM N° 10606-12-AM23 “Medicamentos del Alto Impacto Sanitario”

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2022-04758031- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10606-12-AM23, para la “Adquisición de Medicamentos del Alto Impacto Sanitario”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N° DI-2022-07567055-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y DI-2022-07710726-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó y enmendó la adjudicación de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0017-LPU22 para la “Adquisición de Medicamentos del Alto Impacto Sanitario”, con destino cubrir necesidades del Sector Sanitario Provincial.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 3° establece que el período de vigencia del mencionado Acuerdo Marco, será de doce (12) meses a partir de su perfeccionamiento, el cual ocurrió el día 24 de octubre de 2022, como surge de las constancias administrativas y del reporte Sistema COMPR.AR.

Que por Disposición N° DI-2023-07350556-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco COMPR.AR N° 10606-18-AM22 por el término de SEIS meses a partir del día 25 de octubre de 2023.

Que, a su vez, el citado Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, reserva el derecho de prorrogar la vigencia del mismo por un período de hasta doce (12) meses más, bastando para ello la simple notificación que se curse a los adjudicatarios.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131°, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132° dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que por Nota N° NO-2024-02520446-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, la Dirección de Farmacología

dependiente de Ministerio de Salud y Deportes, solicita se haga uso de la opción de prórroga del Acuerdo Marco 10606-12-AM23, en los términos previstos en el Art. N° 3 del Pliego de Condiciones Particulares que lo rige.

Que esta Dirección General estima conveniente hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, y, en consecuencia, prorrogar nuevamente la vigencia del Acuerdo Marco N° 10606-18- AM22. En cuanto al plazo por el cual debe decidirse la citada prórroga, se considera que en función de la situación actual de volatilidad e inestabilidad que presenta el mercado de los bienes y servicios en general, provocado por el fenómeno inflacionario vigente en la economía nacional, resulta prudente ampliar por de DOS (2) meses más la prórroga al plazo anteriormente fijado de SEIS (6) meses. Ello sin desmedro de las potestades instructoras y de administración ordinarias que le asisten al Órgano Rector para disponer otras medidas de gestión del Acuerdo Marco, entre las que se encuentra la modificación de sus condiciones e incluso la rescisión del mismo en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Prorróguese la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-12- AM23, para la " Adquisición de Medicamentos del Alto Impacto Sanitario", por el término de DOS (2) meses a partir del día 26 de abril de 2024.

Artículo 2° - Dispóngase que la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, presentada oportunamente por los proveedores seleccionados, registrá durante el periodo de vigencia de la prórroga autorizada.

Artículo 3° - A los fines dispuestos por el Art. 1° de la presente Disposición dese intervención al Área de Coordinación Administrativa a efectos de implementar la prórroga dispuesta en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 4° - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese la presente a la sección "anexos" del Acuerdo Marco N°10606-12-AM 23 y archívese.